



## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

**No. 40 -2018-A/MPJB**

Jorge Basadre, 25 ABR 2018

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 194º. De la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo señalado por el numeral 16) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del alcalde celebrar matrimonio civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 248º del Código Civil, indica que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital de cualquiera de ellos.

Que, del expediente administrativo No 003-2018-OREC/MPJB, se determina que los contrayentes Moisés Estrada y Lionilda Lucia Vargas Mamani, han cumplido con la documentación pertinente señalada en el artículo 248º del Código Civil.

Que los Contrayentes han efectuado la publicación del edicto correspondiente el 11 de Abril del 2018, habiendo transcurrido los ocho días, y no habiéndose formulado oposición; por lo que es procedente la celebración del presente acto civil.

Por lo que de conformidad a lo expuesto, ante las facultades otorgadas por el código Civil y la Ley No 27972, con la visación de la Gerencia de desarrollo Social y servicios Públicos, Oficina de Asesoría jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la capacidad, para contraer Matrimonio Civil a los contrayentes: Don MOISES ESTRADA y Doña LIONILDA LUCIA VARGAS MAMANI, dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar a la Sra. Ana Luciana Tintaya Ramos, en su condición de Registradora Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE